



Cuerpo del Ministerio de Marina, en virtud de la
 prescripción que en artículo separado hace la
 M. de treinta de Noviembre de mil ochocien-
 to y veinte y cinco. Sentado por este Ayuntamiento
 acordado: se contesto a Dho. Sr. Intendente, que
 no habiendosele comunicado por ninguna Auto-
 ridad Superior la citada M. de, expuso que
 su Señoría le remitía copia autorizada de toda
 aquella, a fin de hacer de su contenido el me-
 rito que correspondiera en el presente caso, asen-
 tando su resolución, y no quedando expuesto a
 responsabilidad.

Minuta

Misiones de la
 Maestranza, y su
 inclusión.

Viose un oficio del Excmo Sr. Cap. Genl.
 de Marina del Apotadero de esta Ciudad,
 fecha diez del actual, acompañando listas de
 los individuos de la Maestranza de este P.
 Arzobispado que le fueron pedidos en oficio de
 tres del mismo, acordando q. los Dhos. Indivi-
 duos que se encuentran matriculados, estén
 o no en actual servicio, gozan del fuero de

